

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 146

PERIODO LEGISLATIVO 198 8

EXTRACTO: BLOQUE P.I. - PROYECTO DE LEY MODIFICANDO
EL ARTICULO 2º DE LA LEY 191 (REGIMEN DE CORPORACION
PACION A LOS MUNICIPIOS)

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



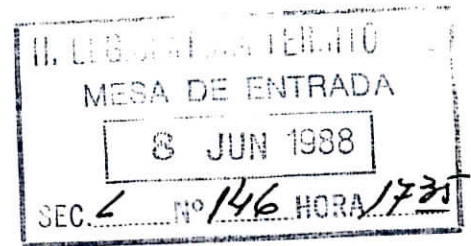
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIÓN CON FUERZA DE LEY:




ARTICULO 1º.- MODIFICASE a partir de la fecha al Artículo 2º de la Ley Nº 191, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 2º. Los montos a que se refiere el Artículo 1º. de la presente Ley se distribuirán de la siguiente forma:

- a) Las Municipalidades recibirán en conjunto el sesenta por ciento (60%) de la recaudación de los impuestos Territoriales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación Municipal total.
- b) Las Municipalidades percibirán en conjunto el treinta por ciento (30%) de los ingresos del Territorio en concepto de Coparticipación de Impuestos Nacionales, distribuidos en partes iguales a cada Comuna.
- c) Las Municipalidades percibirán en conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos del Territorio en concepto de regalías por combustibles distribuidos proporcionalmente a la cantidad de habitantes de la Comuna.

ARTICULO 2º.- Como excepción, lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Ley será distribuido durante el año 1988 en partes iguales del Cincuenta por ciento (50%) entre cada Municipio.

ARTICULO 3º.- DE FORMA.-


María del Valle TILCA
Legisladora


Daniel O. LOCASO
Legislador


Raúl B. RODRIGUEZ
Legislador



Cuarta Nacional de la Cueva del Fuego,
Antrida e Alas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente Proyecto de Ley cubre una sentida necesidad de los Municipios del Territorio y consecuentemente de su población que día a día se ve postergada en la solución a los graves problemas que hoy sufre, por ello es fundamental dotar a los Municipios de los medios económicos imprescindibles para su normal desenvolvimiento y para así poder concretar // las obras y servicios prioritarios, por los motivos expuestos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Ley.-

Marta del Valle TILCA
Legisladora

Daniel O. LOCASO
Legislador

Raúl R. RODRIGUEZ
Legislador